en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación". El IAO 28.2 también expresa claramente: **"Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante; b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante"**

Además en la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Criterios de Evaluación. **Suministro de Documentación de Carácter Sustancial** expresan cuanto sigue: **b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante, y d) Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.**

Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores es evidente que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS** no cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, por lo que la misma es **Eliminada** de la presente evaluación conforme a lo establecido en PBC. y,

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa FC CONSTRUCCIONES en los Lote 1; 2 y 3.

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: FC CONSTRUCCIONES	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS POR RUBROS	CUMPLE
GARANTIA DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
PODER	NO CORRESPONDE
VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
EMPRESA: FC CONSTRUCCIONES	
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	CUMPLE
FACTURACION ANUAL MEDIA	CUMPLE
BALANCES	CUMPLE
RATIO DE LIQUIDEZ	CUMPLE
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	CUMPLE
RATIO DE RENTABILIDAD	CUMPLE

FC CONSTRUCCIONES		AÑO 2009- 2011		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente**	78.554.259	2,06	**Cumple**
	Pasivo Corriente	38.109.202		
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total**	38.109.202	0,31	**Cumple**
	Activo Total	122.008.805		
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio**	1.750.268.342	71,45	**Cumple**
	Facturación del año	24.496		

Arq. [illegible]
Supervisor de Obras

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Dr. Porfirio D. Arevalos V.
Srio. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 07/2012 "CONSTRUCCION DE LOCAL PARA SENACSA Y TAXISTAS"

Se observa que la empresa **FC CONSTRUCCIONES** cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta de la empresa **FC CONSTRUCCIONES**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación a las empresa **FC CONSTRUCCIONES** por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar las ofertas evaluadas como la más conveniente para los intereses de la Institución conforme al siguiente cuadro:

LOTES	DESCRIPCION	Monto Adjudicado	Empresa Adjudicada
LOTE 1:	CONSTRUCCIÓN LOCAL DE TAXISTA - PILAR.-	20.612.825	FC CONSTRUCCIONES
LOTE 2:	CONSTRUCCIÓN AGENCIA DE ATENCIÓN LOCAL SENACSA TACUARAS.-	130.013.600	FC CONSTRUCCIONES
LOTE 3:	CONSTRUCCION DE OFICINA REGIONAL DE SALUD ANIMAL - SENACSA DE PILAR.-	72.232.605	FC CONSTRUCCIONES

Salvo mejor parecer, es el Informe

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. Olga Noemi Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

Ing. Porfirio Arévalos
Integrante Comité de Evaluación

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Rosa B. Zayas
Integrante Comité de Evaluación

Arq. Luis Ayala
Integrante Comité de Evaluación

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LCO Nº 07/2012 "CONSTRUCCION DE LOCAL PARA SENACSA Y TAXISTAS"

Pilar, 21 de Septiembre del 2012

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **14/2012** de fecha 12 de Enero de 2012, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **LCO Nº 07/2012 "CONSTRUCCION DE LOCAL PARA SENACSA Y TAXISTAS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 11 de Septiembre del año 2.012, se ha procedido a la Apertura de lo Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **FC CONSTRUCCION; TECNOSUR INGENIERIA SRL Y SOSA CONSTRUCCIONES,** conforme se indica en el Acta de Apertura.
Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, realizando las correcciones pertinentes, cuyas observaciones constan en los Cuadros Comparativos de Ofertas, y se observa cuanto sigue;

1. La firma TECNOSUR INGENIERIA SRL oferta en el Ítem 2.2 "Muro de Lad. Armado de 0,30" establece como cantidad 4 m2; sin embargo la cantidad solicitada en el PBC es de 24 m2. Por lo expuesto se procede a actualizar el Total de Precio de dicho Ítem y por consiguiente aumenta el total de la oferta del Lote 2.

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y el presentado por el oferente se observa cuanto sigue.

LOTES	DESCRIPCION	FC CONSTRUCCION	SOSA CONSTRUCCIONES	TECNOSUR INGENIERIA SRL
LOTE 1:	CONSTRUCCIÓN LOCAL DE TAXISTA - PILAR.-	20.612.825	NO COTIZA	34.644.000
LOTE 2:	CONSTRUCCIÓN AGENCIA DE ATENCIÓN LOCAL SENACSA TACUARAS.-	130.013.600	114.495.400	109.160.000
LOTE 3:	CONSTRUCCION DE OFICINA REGIONAL DE SALUD ANIMAL - SENACSA DE PILAR.-	72.232.605	NO COTIZA	73.971.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa TECNOSUR INGENIERIA SRL en el Lote 2.

1- Se procede a analizar el Formulario de la presentación de la Oferta, independientemente a las correcciones efectuada en la Planilla de Precios. Y se observa que el oferente omite la **moneda** de Oferta en el ítem c) del Formulario de Presentación de la Oferta. Establece de la siguiente manera: **"..Lote2) 106.960.000 Ciento seis millones novecientos sesenta mil..",** no aclarando a que moneda corresponde. El oferente **No Cumple** con lo solicitado en el PBC. Que establece: IAO **15.1** Conforme lo dispone el artículo 20 inciso e) de la Ley N° 2051/03, la moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Además se estable en el IAO **12.1** El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser **debidamente llenado** sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

2- También se observa que no presenta documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: **Para Experiencia General en Construcción.** Los documentos faltantes a continuación se describen: Descripción de las obras contratadas (en el Formulario Experiencia General en Construcción), Adjuntar copia de los contratos. En el Análisis de Experiencia General, el Oferente **No Cumple** con la calificación mínima debido a que no presenta los Contratos que demuestren su Experiencia conforme a lo solicitado en el PBC.

3- Igualmente se observa que no presenta documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato: **Para Experiencia Específica en Construcción.** Los

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Dr. Fortunato Arevalo
Srio. Desp. Gobernación
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Arq. Ramón Ortiz
Supervisor de Obras

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

documentos faltantes a continuación se describen: **Fotocopia de contratos.** En el Análisis de Experiencia Específica, el Oferente **No Cumple** con la calificación mínima debido a que no presenta los Contratos que demuestren su Experiencia conforme a lo solicitado en el PBC.

Este Comité Evaluador considera que la Oferta presentada por la empresa **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L.,** no se ajusta a las exigencias establecidas en el PBC. Además de las observaciones realizadas más arriba demuestran el incumplimiento a la presentación de documentos exigidos en el PBC.

Que, se trae a colación los artículos del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", que guardan relación a este elemento sustancial de la oferta: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** (...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva y omisión significativas. Constituye una desviación, reserva y omisión significativa aquella que:...3) *de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.***

Así también en el **IAO 30.2** expresa: "La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio evaluado como el más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación del PBC".

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta realizada por la firma **TECNOSUR INGENIERIA S.R.L., NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, ya que no han presentado el Formulario de Oferta debidamente completado, utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta, además no ha presentado las documentaciones citadas más arriba, exigidas por el PBC; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA** por presentar de manera incorrecta e incompleta la documentación requerida.

Que, en virtud a lo establecido en el **IAO 30.3** expresa: "Una determinación negativa tendrá como resultado **la descalificación** de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el contrato en forma satisfactoria"

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la empresa CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS en el Lote 2.

Presenta su Carta Oferta con diferencias entre el monto expresada en números que es de 114.495.400 con el monto en letras que dice: **"..(guaraníes cientos catorce millones cuatrocientos noventa y cinco cuatrocientos)..**" y la sumatoria total de las Planillas de Precios es de Gs. 114.495.400 (Guaraníes ciento catorce millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos), el Oferente omite en su Carta Oferta la palabra **mil**, no dando cumplimiento al IAO 27.3 inciso C) del Pliego de Bases y Condiciones del Presente Llamado que expresa cuanto sigue: "***si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados***".

Arq. [illegible]
Supervisor de Obras

Que, el PBC en las IAO 26.2 categóricamente expresa: **"Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas**

Lic. ROSA B. ZAYAS A.
Jefe de Contabilidad
Gobernación de Ñeembucú

Dr. Porfirio D. Arévalos
Sdo. Desarrollo Productivo
Gob. Dpto. de Ñeembucú

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN